Empieza Por Educar
Members of Teach For All global network

Política de Aceptación de Donaciones

Versión 2025

Artículo I. Objetivo

El presente documento tiene por objeto establecer los principios, criterios y procedimientos que regulan la aceptación de donaciones por parte de la Fundación Empieza Por Educar, con el fin de garantizar que todos los aportes recibidos se ajusten a la legalidad vigente, sean coherentes con la misión, valores y fines fundacionales, y no comprometan su independencia, reputación ni integridad institucional.

Esta política busca asegurar que las donaciones, ya sean en forma monetaria, en especie o en servicios, provengan de fuentes legítimas y éticamente compatibles, y que su aceptación se realice con total transparencia, trazabilidad y responsabilidad.

Asimismo, se establecen mecanismos para identificar, evaluar y, en su caso, rechazar aquellas donaciones que pudieran suponer un riesgo legal, reputacional o de coherencia institucional, incluyendo aquellas vinculadas a actividades ilícitas, contrarias al interés público o que impliquen condiciones que desvirtúen los fines de la Fundación.

Artículo II. Definiciones

A efectos de la presente política, se entenderá por:

Donación

Aporte voluntario, sin contraprestación, realizado por una persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a favor de la Fundación, que puede consistir en dinero, bienes, derechos, servicios o cualquier otro recurso con valor económico.

Donación monetaria

Aporte en dinero, ya sea mediante transferencia bancaria, efectivo, cheque, domiciliación u otro medio lícito, nacional o internacional.

Donación en especie

Aporte de bienes muebles, inmuebles, equipos, materiales o cualquier otro activo tangible o intangible distinto del dinero.

Origen ilícito

Se considera que una donación tiene origen ilícito cuando los fondos o bienes provienen directa o indirectamente de actividades ilegales, como el blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de drogas, fraude fiscal u otras tipificadas por la legislación española o internacional aplicable.

Artículo III. Criterios para la Aceptación de Donaciones

La Fundación evaluará todas las donaciones conforme a los siguientes criterios, con el fin de garantizar su adecuación legal, ética y operativa:

1. **Legalidad del origen**

Solo se aceptarán donaciones cuyo origen sea lícito y trazable, conforme a la legislación vigente, especialmente en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y fraude fiscal.

2. **Compatibilidad con la misión y valores de la Fundación**

No se aceptarán donaciones que contradigan, directa o indirectamente, los fines, principios éticos o líneas de actuación de la Fundación, ni aquellas que puedan comprometer su independencia, imparcialidad o reputación.

3. **Ausencia de condiciones inaceptables**

La Fundación podrá rechazar cualquier donación que:

- Condicione decisiones de gobernanza o uso de recursos en forma contraria al interés fundacional.
- Esté sujeta a condiciones que impliquen conflicto de intereses, discriminación, beneficios indebidos o cualquier práctica no ética.

4. **Viabilidad operativa**

Las donaciones en especie, servicios o bienes deberán ser evaluadas para verificar su utilidad, estado, coste de mantenimiento, y compatibilidad con la operativa de la Fundación. No se aceptarán bienes que impliquen riesgos, costes ocultos o litigios.

5. **Evaluación reputacional del donante**

La Fundación se reserva el derecho de rechazar donaciones procedentes de personas físicas o jurídicas cuya actividad esté relacionada, de forma directa o indirecta, con:

- Violaciones graves de derechos humanos.
- Producción, comercialización o promoción de armas, tabaco o sustancias ilegales.
- Explotación de juegos de azar o casas de apuestas, especialmente aquellas que operan sin regulación efectiva o que impactan negativamente en colectivos vulnerables.
- Empresas o individuos involucrados en procesos judiciales por corrupción, blanqueo de capitales u otros delitos económicos.

6. **Revisión y aprobación**

Las donaciones de importe elevado, condicionadas, o procedentes de entidades con alto riesgo reputacional deberán ser sometidas a revisión y aprobación de la Dirección General de la Fundación.

Artículo IV. Procedimiento para la Revisión y Aceptación de Donaciones

1. **Recepción de la oferta de donación**

Toda propuesta de donación será canalizada a través del Equipo de Fundraising o del área designada por la Fundación. En caso de donaciones en especie, deberá incluir una descripción detallada del bien, servicio o condición asociada.

2. **Evaluación preliminar**

El personal del equipo de Fundraising revisará si la donación cumple con los criterios establecidos en esta política y podrá requerir documentación adicional para verificar el origen y condiciones del aporte.

3. **Evaluación de riesgos**

Cuando se trate de donaciones:

- De alto valor económico (más de 100.000€)
- Provenientes de sectores o actividades sensibles
- Procedentes de personas jurídicas no suficientemente identificadas

Se realizará una evaluación específica de riesgos legales, financieros, operativos y reputacionales, pudiendo consultarse al Patronato o a un órgano externo si se considera necesario.

4. **Decisión de aceptación o rechazo**

Una vez realizada la evaluación, se emitirá una recomendación técnica, que deberá ser aprobada por la Dirección General correspondiente según el tipo de donación.